

Cod. Expte.	Empresa	Localización	Inversión - Euros	Subvención - Euros	Empleo
Zona de Promoción Económica de Galicia					
<i>A Coruña</i>					
C/788/P05	IDENTITY CARS ENGINEERING, S.L.	CARBALLO	1.370.000,00	411.000,00	12
C/794/P05	REFRACTARIOS CAMPO, S.L.	LARACHA	883.778,00	265.133,40	3
Zona de Promoción Económica de Valencia					
<i>Valencia</i>					
V/1097/P12	ACTUACIONES URBANAS PARA PROMOCION DE VIVIENDAS, S.L.	VALENCIA	1.304.291,00	130.429,10	10
V/1134/P12	CONFORTEL GESTION, S.A.	VALENCIA	2.153.207,00	150.724,49	30

4430 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se publica el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de febrero:

Combinación ganadora: 11, 18, 19, 43, 26, 36.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 0.

Día 20 de febrero:

Combinación ganadora: 40, 15, 20, 34, 29, 9.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 9.

Día 21 de febrero:

Combinación ganadora: 35, 36, 40, 47, 15, 28.
Número complementario: 9.
Número del reintegro: 3.

Día 23 de febrero:

Combinación ganadora: 27, 4, 35, 16, 17, 9.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5, 6, 7 y 9 de marzo, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

4431 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de febrero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 25 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 2, 42, 16, 40, 8.
Número clave (reintegro): 6.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 4 de marzo, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

4432 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se regula el procedimiento a seguir en el ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España de los fondos recaudados a través de las cuentas restringidas de recaudación de ingresos no tributarios autorizadas a órganos de la Administración General del Estado.*

De acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, las cantidades recaudadas a través de cuentas restringidas para la recaudación, sean de tasas, sean de cualquier otro ingreso de la Administración General del Estado, deberán transferirse a las cuentas oficiales en el Banco de España a nombre del Tesoro Público, en las fechas establecidas en sus normas reguladoras. En defecto de dichas normas, los saldos existentes los días 5 y 20 de cada mes en las cuentas restringidas de recaudación se ingresarán los días 15 y último de cada mes, respectivamente. Si el último día del mes fuese inhábil se trasladará al inmediato hábil anterior.

La necesaria aplicación contable de los traspasos mediante transferencia bancaria desde las cuentas restringidas de recaudación a la cuenta general de ingresos y pagos del Tesoro Público en el Banco de España hace necesario establecer tanto el contenido como la forma de remisión de la información indispensable para que dicha aplicación contable pueda efectuarse.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Administración del Estado, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 125 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, como centro directivo de la contabilidad pública, y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en cuanto titular de la dirección de la gestión recaudatoria de los ingresos públicos no tributarios en virtud de lo establecido en el párrafo a) del artículo 16.1 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, han tenido a bien disponer:

Apartado único. Procedimiento a seguir en el traspaso mediante transferencia bancaria a la cuenta general de ingresos y pagos del Tesoro Público en el Banco de España, de las cantidades recaudadas a través de las cuentas restringidas de recaudación autorizadas a los órganos de la Administración General del Estado.

1. El ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España de las cantidades recaudadas a través de cuentas restringidas de recaudación autorizadas a los órganos de la Administración General del Estado se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo a las especificaciones siguientes:

1.1 Datos de la transferencia:

Ordenante: Denominación del órgano de la Administración del Estado titular de la cuenta restringida.

Beneficiario: Dirección General del Tesoro.

Código Cuenta Cliente: 9000 0001 20 0900012011.

Importe: Cantidad transferida.

1.2 Concepto de la transferencia a consignar en el texto libre de cada transferencia. En este campo deberían figurar los datos siguientes:

CR (para identificar que la transferencia proviene de una cuenta restringida y que por tanto no es necesario requerir el mandamiento de ingreso por el Banco de España).

NIF del ordenante: Número de identificación fiscal del órgano de la Administración General del Estado titular de la cuenta restringida de recaudación).

Concepto contable: Código identificativo del concepto contable correspondiente al ingreso recaudado, que haya sido comunicado por la Intervención General de la Administración del Estado.

Descripción del ingreso recaudado: El ordenante de la transferencia deberá poner especial cuidado en que el banco ordenante consigne correctamente los datos anteriores a fin de evitar incidencias en la aplicación contable de los ingresos.

Cuando en una cuenta restringida de recaudación se ingresen cantidades que deban ser aplicadas a más de un concepto contable, el titular de la cuenta deberá ordenar una transferencia bancaria por cada una de las cantidades que deban aplicarse a cada uno de los conceptos contables.

2. El Banco de España comunicará a la Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante, Intervención Delegada), los datos relativos a cada una de las órdenes de transferencia abonadas en la cuenta corriente del Tesoro Público, en el mismo día en el que se hayan recibido las mismas.

Los datos a comunicar por cada orden de transferencia serán los siguientes:

Denominación y número de identificación fiscal del ordenante de la transferencia.

Importe.

Fecha del ingreso en la cuenta del Tesoro Público.

Código identificativo del concepto contable.

Descripción del ingreso recaudado.

3. La Intervención Delegada comunicará al Banco de España cualquier incidencia relativa a la información indicada en el punto 2 anterior, así como los efectos que se derivan de las citadas incidencias.

4. Con base a la información recibida del Banco de España, la Intervención Delegada efectuará la aplicación contable de las órdenes de transferencia abonadas en la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco de España, sin necesidad de expedir ningún mandamiento de ingreso adicional.

Disposición final única. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2007.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Interventor General de la Administración del Estado, José Alberto Pérez Pérez.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DE FOMENTO

4433

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se publica el acuerdo de encomienda de gestión a la sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A., para proporcionar el soporte técnico necesario a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de control del transporte aéreo.

Suscrito el Acuerdo de Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A. (SENASA) de determinadas tareas para proporcionar el soporte técnico necesario a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de control del transporte aéreo dentro de la Subdirección General de Control del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A. (SENASA) de determinadas tareas para proporcionar el soporte técnico necesario a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de control del transporte aéreo dentro de la Subdirección General de Control del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil

Expediente número 105/E07

En Madrid, a 26 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, nombrada por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

Y de otra parte, D. Javier Valero Iglesias, actuando en su condición de Secretario General, y D. Domingo Ferreiro Picado, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A. (SENASA) en nombre y representación de la entidad SENASA, con CIF número A-79818423, domiciliada en Madrid (28042), Avenida de la Hispanidad n.º 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 838, Folio 121, Hoja n.º M-16.835.

INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar la Encomienda de Gestión del epígrafe.

EXPONEN

1.º Que a la Dirección General de Aviación Civil (en lo sucesivo DGAC), como Autoridad aeronáutica española le compete la tramitación, control y seguimiento de los expedientes sancionadores a que de lugar la aplicación de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (LSA)

2.º Que para la realización de dichas competencias requiere el apoyo de personal técnico especializado y el apoyo administrativo suficiente al no disponer de tales recursos para las tareas mencionadas.

3.º Que la DGAC puede requerir el concurso de Organismos Técnicos competentes, para apoyo en la gestión de los programas de optimización de su proceso administrativo, tanto para la aportación temporal de medios materiales para realizar determinadas tareas.

4.º Que SENASA es una sociedad mercantil de carácter estatal cuyo capital pertenece íntegramente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo una de las sociedades estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003. Se encuentra adscrita funcionalmente al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del mismo.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos,

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del TRLCAP, modificado por real decreto ley 5/2005, de 11 de marzo y lo previsto en el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado en relación con las tareas que se enumeran en la cláusula primera, las partes representadas aprueban el presente documento, cuyo objeto es la «Encomienda de Gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.A. (SENASA) de determinadas tareas para proporcionar el soporte técnico necesario a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de control del transporte aéreo, dentro de la Subdirección General de Control de la Dirección General de Aviación Civil».

La Sociedad «Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA), se compromete a realizar el objeto de la Encomienda a que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a lo establecido en las presentes Cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.—Los trabajos de apoyo a la DGAC a realizar por SENASA, se refieren al apoyo y soporte técnico, jurídico y administrativo para la tra-